

XALAPA, VER, 20 DE OCTUBRE DE 2009

**RECOMENDACIÓN N° 109/2009**

**AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLEDAD DE DOBLADO**

**HECHOS:**

**EL "C1" Y "C2"** (QUEJOSOS), MANIFESTARON EN SUS ESCRITOS DE QUEJA QUE EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ELEMENTOS DE LA **POLICÍA MUNICIPAL** DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, LOS INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, ASÍ COMO QUE LOS GOLPEARON.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS QUEJOSOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE "C1" Y "C2" FUERON OBJETO DE MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE LOS "S1", "S2", "S3", "S4", "S5", "S6" Y "S7", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, INCLUSIVE EL SEGUNDO DE LOS CITADOS FUE LESIONADO CON UN ARMA DE FUEGO, LO ANTERIOR SE DEMUESTRA CON EL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN MÉDICA PRACTICADA A LOS QUEJOSOS POR EL DOCTOR ADSCRITO A LA DELEGACION REGIONAL DE ESTE ORGANISMO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, DONDE SE APRECIAN LAS DIVERSAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PETICIONARIOS, ASÍ COMO CON DICHO DE TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS DURANTE LA INTERVENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

**POR LO QUE SE RECOMENDO**

**A.** SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2", "S3", "S4", "S5", "S6" Y "S7", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1" Y "C2".

**B.** SE OTORQUE AL "C2" UNA INDEMNIZACIÓN (JUSTA Y APROPIADA) COMPENSATORIA CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS MÉDICAS NECESARIAS A FIN DE QUE SE LE RESTITUYA EN SU CONDICIÓN FÍSICA, O SE LE GESTIONE Y SUBROGUE EL SERVICIO MÉDICO EN UNA INSTITUCIÓN DEL SECTOR SALUD CAPACITADA.

**C.** SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.

**D.** SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICIACA, DENTRO DE LOS CURSOS POLICIACOS DEBERÁN INCLUIR TEMAS COMO EL USO LEGAL DE ARMAS DE FUEGO.